



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACION CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201841730200019151 DE 2018

13-12-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL SUR, COMUNA 11, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 3131 DEL 27 DE JULIO DE 1972 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 743 de 2002 en su artículo 63, consagra: “Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)”.

La precitada Ley 743 de 2002 en el artículo 64, dispone: “El registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.”

Mediante Resolución No. 3131 DEL 27 DE JULIO DE 1972 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA se reconoció la personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Sur de la comuna 11.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201841730200019151 DE 2018

13-12-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL SUR, COMUNA 11, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 3131 DEL 27 DE JULIO DE 1972 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

La ley 743 en su artículo 38, define:” Funciones de la asamblea. Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos de acción comunal:

(...)

b) Adoptar y reformar los estatutos;

(...)”

La Asamblea General de Afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Sur comuna 11, el día 27 de OCTUBRE de 2018, aprobó la reforma a los estatutos, cumpliendo con el quórum de la mitad más uno (1/2+1) que se consolidaba con la participación de 60 de 114 afiliados.

El señor LIBIO PRADO V. en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Sur, de la comuna 11, presentó solicitud de inscripción de la reforma de los estatutos, mediante oficio con radicado No. 201841730101608832 de fecha 14 de Noviembre de 2018, para lo cual adjuntaron la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción reforma de estatutos de fecha 14 de Noviembre de 2018
2. Acta de fecha 27 de Octubre de 2018, en la que consta la realización de la Asamblea General de Afiliados y la aprobación de la reforma de los estatutos, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea General con listado de asistencia.
3. Copia de los Estatutos a modificar firmados por Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Fotocopia del libro de afiliados de la Junta, que a la fecha de la reunión contaba con 114 afiliados.
5. Límites territoriales del barrio Villa del Sur informados por la Subdirección de Planificación del Territorio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201841730200019151 DE 2018

13-12-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL SUR, COMUNA 11, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 3131 DEL 27 DE JULIO DE 1972 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

6. Plano del territorio del barrio Villa del Sur delimitado dentro de los límites:

Por el Norte : Carrera 42
Por el Sur: Carrera 46
Por el Oriente: Avenida Simón bolívar
Por el Occidente: Calle 26

Tomados de la herramienta aportada por el Geovisor para la Georreferenciación de los organismos comunales.

7. Evidencia de la convocatoria a la Asamblea de aprobación de estatutos.

Dentro de las modificaciones realizadas se encuentran los siguientes artículos:

Art. 14 - Deberes del afiliado
Art. 15 - Desafiliación punto 5 y parágrafos 1 y 2
Capitulo IV - De la Asamblea Art 18-Funciones Parágrafo 2, puntos 1,2, 3, 4 y 5.
Capitulo VI - Junta Directiva Art.30
Capitulo X - De los delegados a la asociación. Art.45
Capítulo XIII – Elección de Dignatarios Art.76-Art.80

Revisada la documentación aportada, este Despacho encuentra que cumple con los requisitos exigidos por la citada normatividad comunal.

En mérito de lo expuesto, este Organismo,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201841730200019151 DE 2018

13-12-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL SUR, COMUNA 11, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 3131 DEL 27 DE JULIO DE 1972 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la reforma a los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Sur, de la Comuna 11, en el Registro de los Organismos Comunales de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta Resolución a los señores LIVIO PRADO V. en calidad de Presidente y FREDY RAMIREZ en calidad de Secretario de la Junta de de Acción Comunal del barrio Villa del Sur, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCÓN VELEZ

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Ana Lucia Betancourt-Marisol Gómez-Contratistas